

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00172
PROCESO: IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ
DEMANDADA: SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33
RITO ESCOSES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA
FRANCMASONERIA

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, se **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL de **IMPUGNACION DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEA**, instaurada por **EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ** contra **SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOSES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas préstese caución por la suma de \$30.000.000= (art. 382 del C.G.P.)

Se reconoce personería jurídica al abogado **CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA**, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0463397638ad2fb2e584bb20ec5a02777f4046d6b67c507bac9d8a385d56a578**

Documento generado en 21/05/2021 07:05:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>